

**ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 010/2024, CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y ISA PARAGUAY S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 1/2024 PARA EL "SERVICIO DE EXTENSION DE GARANTIA DE LICENCIAS DE TESTING Y PRODUCCION DE MI FACTURA" - PLURIANUAL - ID N° 442.696.-**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de Julio del año 2024, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ISA PARAGUAY S.A.**, con RUC N° 80094652-9, representada en este acto por el Sr. **FRANCISCO JAVIER BOLTES ESPINOLA**, con Cedula de Identidad N° 2.470.812, en carácter de Apoderado, conforme lo confiere Escritura Publica otorgada, denominado en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.ª OBJETO.**

En virtud a la Resolución PR N° 276/2024 de fecha 05/07/2024, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas 2.ª, y 15.ª. -----

**2ª DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

- (h) La Adenda N.º 1.
- (i) La Resolución PR N° 276/2024 que confirma a funcionarios en carácter de administradores de diversos contratos suscritos como resultado de procesos de contratación convocados por la Industria Nacional del Cemento (INC) contrato INC 010/2024. -----

**15.ª. ADMINISTRACIÓN**

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Arnaldo Correa – Gerente de la Gerencia de Tecnología de la Información y comunicaciones.** -----

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 010/2024, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República. -----

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES esta Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezado del presente instrumento. -----

**FRANCISCO JAVIER BOLTES ESPINOLA**  
ISA PARAGUAY S.A.  
LA PROVEEDORA

España 2028 cl Brasilia - Asunción - Paraguay

**GERARDO GUERRERO AGUSTI**  
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO  
LA CONTRATANTE